

Altas en aplicaciones de gastos			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
15220	21200	Conservación y Rehabilitación de Edificación/Mantenimiento Edif. Públicos	50.000'00
15300	21000	Vías Públicas/Conservación Vías Públicas	55.000'00
17120	22699	Parque y Jardines/OGD	7.000'00
32311	22699	Personal Limpieza Centros Enseñanza/OGD	15.000'00
33400	22699	Juventud/Activ. Culturales y Deportivas	3.000'00
33402	22609	Promoción y Desarrollo Cultural/Actividades Culturales y Deportivas	35.000'00
33800	22609	Fiestas Populares y Festejos/Activ. Culturales y Deportivas	6.000'00
34200	22799	Instalaciones Deportivas/OTREP	15.000'00
34100	22799	Promoción y Fomento del Deporte/OTREP	2.500'00
41900	22699	Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca/OGD	5.000'00
17010	48101	Admón Gral Medio Ambiente/Premios	210'00
Total gastos			193.710'00
Baja en aplicaciones de gastos			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
23100	48000	Asistencia Social Primaria/A Familias e Instituciones sin fines de lucro	25.000'00
24130	22000	Fomento de Empleo-OAL/Ordinario no Inventariable	850'00
24130	22101	Fomento de Empleo-OAL/Agua	1.200'00
24130	22400	Fomento de Empleo-OAL/Prima de Seguro	500'00
24130	41000	Fomento de Empleo-OAL/Aportación Municipal OAL	41.001'57
34101	62300	Promoción y Fomento del Deporte/Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.000'00
41900	86010	Otras Act. en Agricultura, Ganadería y Pesca/De Empresas Nacionales	6.077'31
92000	62300	Admón Gral./Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	862'61
92600	20300	Comunicaciones Internas/Arrendamiento de Maquinarias, Instalaciones Técnicas y Utillaje	4.992'45
15300	61900	Vías Públicas/Inversión en Vías Públicas	35.000'00
92300	22799	Inf. Básica y Estadística/OTREP	3.235'00
01100	31003	Deuda Pública/Intereses Póliza c/p	4.172'96
01100	31001	Deuda Pública/Intereses Deuda l/p	64.608'10
41900	61900	Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca/inversiones vías públicas	5.000'00
17010	22699	Admón Gral. Medio Ambiente/OGD	210'00
Total gastos			193.710'00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia Municipal de este Ayuntamiento [<http://transparencia.pilas.es/es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pilas a 23 de noviembre de 2018.—El Alcalde, José Leocadio Ortega Irizo.

15W-9006

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2018, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria n.º 62/2018, por crédito extraordinaria, por importe de 99.000,20 € para financiar la aportación municipal de la obra «Reforma Centro Cultural Antonio Gala».

La modificación será financiada con los créditos disponibles del Plan Supera Municipal 2018, 99.000, 20 €, una vez adjudicados los proyectos incluidos en el citado plan.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de la Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Rinconada a 22 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-8984

SALTERAS

Don Antonio Valver De Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: A los efectos de lo dispuesto en el artículos 179, 180 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 40 a 42 y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se pone en conocimiento gene-